



COSTO TRÁMITE. Proyectos de Infraestructura Urbana

De acuerdo a la Ley de Ingresos 2024.

Por los servicios que preste el Municipio a través de la dependencia encargada de los Servicios Públicos Municipales, causará y pagará:

VI. Por otros servicios prestados por la dependencia, causará y pagará de acuerdo a estudio previo y tarifa concertada:

3. Aseo público y mantenimiento de infraestructura:

a) Por opinión técnica para la autorización de proyectos de equipamiento y mobiliario urbano, causará y pagará:

b) Por la opinión técnica para la recepción de proyectos de equipamiento y mobiliario urbano, se causará y pagará:

c) Por la opinión técnica de servicio sobre afectación de áreas verdes a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, se causará y pagará: \$4,770.00

d) Por opinión técnica para autorización de proyectos de áreas verdes, causará y pagará:
Otros usos no especificados \$9,400.00

e) Por opinión técnica para la recepción de áreas verdes, en fraccionamientos, causará y pagará: e) Por la opinión técnica para la recepción de áreas verdes en fraccionamientos, se causará y pagará:

4. Alumbrado Público:

a) Por opinión técnica de servicio para autorización de proyectos de alumbrado público, causará y pagará:

b) Por opinión técnica para recepción del alumbrado público, en fraccionamientos, causará y pagará:

c) Por el mantenimiento de alumbrado público al interior de condominios, servicio que será valorado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través del área encargada de alumbrado público, dando preferencia a su actividad de servicio público, considerándose a éste como ampliación de servicio, que no incluye el material requerido, el cual deberá ser proporcionado por el solicitante del servicio, se causará y pagará:

CONCEPTO	IMPORTE
Habitacional	\$6,665.00
Habitacional mixto	\$5,765.00
Comercio y servicios	\$7,610.00
Industrial	\$14,740.00
Otros usos no especificados	\$8,710.00

TIPO DE FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
Habitacional	\$8,625.00
Habitacional Mixto	\$8,095.00
Comercio y servicios	\$9,285.00
Industrial	\$9,615.00
Otros usos no especificados	\$10,340.00



TIPO	IMPORTE
Habitacional	\$11,570.00
Habitacional mixto	\$9,855.00
Comercio y servicios	\$9,850.00
Industrial	\$19,625.00
Otros usos no especificados	\$13,025.00

TIPO DE FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
Habitacional	\$5,500.00
Habitacional mixto	\$4,510.00
Comercio y servicios	\$6,645.00
Industrial	\$12,365.00
Otros usos no especificados	\$7,765.00

TIPO DE FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
Habitacional	\$6,470.00
Habitacional mixto	\$5,170.00
Comercio y servicios	\$8,670.00
Industrial	\$16,410.00
Otros usos no especificados	\$5,655.00

TIPO	IMPORTE
Habitacional	\$6,645.00
Habitacional mixto	\$5,740.00
Comercio y servicios	\$9,285.00
Industrial	\$17,510.00
Otros usos no especificados	\$10,340.00

TIPO	IMPORTE
Habitacional	\$320.00
Habitacional mixto	\$475.00
Comercio y servicios	\$640.00
Industrial	\$1,215.00

f) Por opinión técnica para la viabilidad de funcionamiento de los organismos operadores de agua, en cualquier modalidad, se causará y pagará: \$25,000.00.

g) Por opinión técnica para la verificación de calidad de agua potable o tratada, en la zona de influencia de organismos operadores de agua, por tipo, se causará y pagará: \$28,805.00.



- h) Por el número de tomas de interconexión, que mediante informe anual realice el organismo operador de agua, al Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., anualmente, por cada toma, se causará y pagará: \$145.00
- i) Por la emisión del visto bueno para la operación de los organismos operadores de agua, relacionados con el abastecimiento, administración y operación de los sistemas de agua potable, se causará y pagará de acuerdo a los parámetros y lineamientos que determine el H. Ayuntamiento o plan tarifario de la Comisión Estatal de Aguas.
- j) Por la emisión de la autorización de los polígonos de operación de los servicios prestados por los organismos operadores de agua, relacionados con el abastecimiento, administración y operación de los sistemas de agua potable, se causará y pagará de acuerdo a los parámetros y lineamientos que determine el H. Ayuntamiento o plan tarifario de la Comisión Estatal de Aguas.
- k) Por la revisión del proyecto técnico hidráulico, sanitario y pluvial del organismo operador de agua, previo a su presentación y autorización del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., por metro cúbico, por segundo, se causará y pagará: \$1.50.
- l) Por la recepción del trámite de regularización del proceso del otorgamiento de concesión y reconocimiento como Organismos Operadores de Agua, relacionados con el abastecimiento, administración y operación de los sistemas de agua potable, se causará y pagará de acuerdo a los parámetros y lineamientos que determine el Ayuntamiento o plan tarifario de la Comisión Estatal de Aguas.
- m) Por la recepción del trámite para el visto bueno del proyecto de infraestructura de agua potable, sanitaria, pluvial, saneamiento y reúso, se causará y pagará: \$575.00.
- n) Por la emisión de visto bueno del proyecto de infraestructura de agua potable, sanitaria, pluvial, saneamiento y reúso, se causará y pagará: \$16,550.00.
- o) Por la supervisión de obras de infraestructura hidrosanitaria, pluvial, planta tratadora de aguas residuales o cualquier obra relacionada con la prestación de servicios en polígonos de organismos operadores de agua, se aplicará una tasa del 1.8% sobre el presupuesto presentado y autorizado, en términos del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- p) Por la recepción del trámite de terminación de obra de infraestructura de cualquier tipo realizada para la prestación de los servicios de organismos operadores de agua en el polígono autorizado, se causará y pagará: \$5,855.00.
- q) Por el aviso de terminación de obra de infraestructura de agua potable, sanitaria, pluvial, saneamiento y reúso, por M2, se causará y pagará: \$10.00.
- r) Por la transmisión del uso de aguas nacionales, propiedad del Municipio de Corregidora, Qro., a un tercero, se causará y pagará un tanto adicional, equivalente al importe enterado por concepto de derechos de extracción que realice el Municipio a la Comisión Nacional del Agua.
- s) Por la verificación técnica en la prestación del servicio brindado por los organismos operadores de agua, se causará y pagará, de acuerdo al plan tarifario de la Comisión Estatal de Aguas.
- t) Por la expedición de constancias de suficiencia de la ratificación de volumen de agua, solicitadas por los organismos operadores de agua, se causará y pagará: \$22,285.00.